



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 290-2025-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-UNJ/VPI-DII/INBIDES-MARAÑON, recepcionado con fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Directora del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 108-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 614-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Oficio N° 232-2025-UNJ/OPP, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, Oficio N° 629-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Informe Legal N° 201-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 729-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación, Acuerdo N° 346-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 290-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades”;

Que, mediante Artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes: a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes, b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao, c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador, d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos. Asimismo, en el Artículo 148° establece que, los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes: a) Facultad de Ingeniería: a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables, a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica, a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental, a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos, a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción, b) Facultad de Ciencias de la Salud: b.1. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNJ/VPI-DII/INBIDES-MARAÑON, recepcionado con fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Directora del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador de la Universidad Nacional de Jaén remite Plan de Trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador, correspondiente al año 2025, el cual está adjunto al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 108-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación alcanza Plan de Trabajo 2025 del Instituto

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 290-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador, de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 614-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación solicita opinión técnica y disponibilidad presupuestal para aprobación del Plan de Trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 232-2025-UNJ/OPP, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto remite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador, ya que cuenta con saldo Presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, indicando que para el año 2025 los Institutos de Investigación tienen un presupuesto de S/106,250.00 (Ciento seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 629-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación solicita opinión legal para la aprobación del Plan de Trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador (año 2025);

Que, mediante Oficio N° 729-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) de Investigación remite solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador, con la finalidad de ser considerado en Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutorio, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de 28 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 346-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador, encargado a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, que pertenece a los Institutos de Investigación de Interfacultades a cargo de la Vicepresidencia de Investigación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 290-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL INSTITUTO BINACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA DEL MARAÑÓN DE PERÚ Y ECUADOR", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES		
Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador	Encargada	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

**PLAN DE TRABAJO
DEL INSTITUTO
BINACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA
CUENCA DEL MARAÑÓN
DE PERÚ Y ECUADOR**

2025





INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN.....	3
I. FINALIDAD.....	4
II. OBJETIVOS.....	4
III. BASE LEGAL	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	5
4.1. Beneficiarios:.....	5
4.2. Lugar:	5
V. CONTENIDO.....	5
5.1. Institución:	5
5.2. Dirección:	5
5.3. Director:	5
5.4. Personal de Apoyo:	5
5.5. Duración:.....	5
5.6. Acciones Para Desarrollar	5
5.7. Programación de Actividades	7
5.8. PRESUPUESTO	8
VI. RESPONSABILIDADES	9
VII. BIBLIOGRAFIA.....	9





I. INTRODUCCIÓN

Un instituto de investigación es la unidad dedicada a promover y gestionar la producción científica, a la realización de estudios, experimentos y análisis en diversas áreas del conocimiento. Según el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); además, tienen como función formular y desarrollar proyectos de investigación, transferir investigación y reunir a profesores internos y externos así como estudiantes de pregrado y posgrado.

La planificación de la investigación se realiza a través del Plan Operativo Anual y durante el año académico; además, de manera general detalla las actividades, objetivos y metas que una organización o equipo se propone alcanzar durante un año. En ese contexto, la elaboración de un plan estratégico que guíe la toma de decisiones es esencial para el futuro de la investigación en los institutos.

El Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador fue creado con Resolución N 009-2016-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016 bajo la denominación de IBIDESPE y con la finalidad de realizar investigación, evaluación y control de los recursos naturales, promoviendo su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo sustentable en lo ambiental, económico y social en la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador. Actualmente el instituto de investigación se denomina Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador (INBIDES) y promueve, realiza investigación enfocada a la solución de problemas mediante el desarrollo sustentable y manejo de la Cuenca Nor Oriental del Marañón de Perú y Ecuador; asimismo, con los limitados recursos asignados brinda soporte a investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado.

En este contexto, el Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador (INBIDES-MARAÑÓN) propone un plan de trabajo para el ejercicio 2025 como herramienta clave para la planificación estratégica y el fortalecimiento de la investigación en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

II. FINALIDAD

Describir y detallar las acciones, objetivos e indicadores que guíen y estructuren las actividades de investigación programadas en el presente año 2025, asegurando que se alineen con la misión y visión del instituto, y contribuyan al avance del conocimiento y el desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Promover la Investigación Científica y Tecnológicas relacionadas con el avance del conocimiento y el desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador.

3.2. Objetivos Específicos

- Planificar actividades concernientes a investigación científica y tecnológica basadas en el desarrollo sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador.
- Generar conocimiento e información científica y tecnológica basadas desarrollo sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador.
- Fortalecer las capacidades investigativas especializadas para docentes y estudiantes mediante el desarrollo de talleres y eventos de capacitación.

IV. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2016-CCO-UNJ
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CO-UNJ
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ
- Áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 167-2025-CO-UNJ
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ





V. AMBITO DE APLICACIÓN

El plan de trabajo del INBIDES es aplicable a todas las unidades, grupos o centros que conforman el instituto. Asimismo, a todo el personal académico, técnico y administrativo que participa directa o indirectamente en las actividades de investigación.

- 5.1. Beneficiarios: Estudiantes, Docentes, Egresados de la UNJ y público interesado en realizar actividades de vinculación, divulgación científica, formación de talento humano, entre otras relacionadas con la ciencia y tecnología para el desarrollo de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador.
- 5.2. Lugar: El INBIDES brinda soporte en gestión e investigación en el segundo piso del módulo del departamento académico de Tecnología Médica ubicado en el Campus Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca

VI. CONTENIDO

- 6.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén
- 6.2. Dirección: Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN
- 6.3. Director: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga.
- 6.4. Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández
- 6.5. Duración: Desde la comunicación de disponibilidad de los recursos hasta el 31 de diciembre del 2025
- 6.6. Acciones Para Desarrollar
 - Elaborar el plan de trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN de la Universidad Nacional de Jaén.
 - Trámite administrativamente los documentos de gestión del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN
 - Elaborar y postular proyectos de investigación en concordancia a los requerimientos establecidos en las bases de fondos internos y externos.
 - Ejecutar proyectos de investigación de diferentes modalidades.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Organizar eventos científicos y/o académicos.
- Actualizar mensualmente las páginas web del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN
 - Participar en fondos concursables externos y internos implementados para la comunidad universitaria y basados en el desarrollo sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador
 - Elaborar y publicar artículos científicos a revistas indexadas.
 - Ejecutar investigaciones formativas con participación de estudiantes de pregrado y posgrado.
 - Propiciar la firma de convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de desarrollar investigaciones colaborativas entre estudiantes y docentes que atiendan los principales problemas fronterizos.





6.7. Programación de Actividades

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Elaborar el plan de trabajo del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN de la Universidad Nacional de Jaén.														Resolución de aprobación de Vicepresidencia de Investigación.
2	Tramitar administrativamente del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN de la Universidad Nacional de Jaén														N° de documentos tramitados
3	Organizar e implementar del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN con materiales de escritorio y oficina.														Oficinas implementadas para gestión y el desarrollo de la investigación
4	Elaboración y postulación de proyectos de investigación e innovación														N° de Postulación de un proyecto a un fondo concursable
5	Elaborar y publicar artículos científicos a revistas indexadas														N° de artículos postulados a revistas científicas indexadas
6	Organización de eventos científicos y/o académicos														Resolución de aprobación de Vicepresidencia de Investigación y/o Comisión Organizadora Informe final del evento
7	Actualizar mensualmente las páginas webs institucionales del Instituto														Páginas web actualizadas
8	Ejecutar investigaciones formativas con participación de estudiantes de pregrado y posgrado.														N° de tesis que desarrollan investigación en líneas de investigación a fines al INBIDES- MARAÑÓN
9	Propiciar la firma de convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de desarrollar investigaciones colaborativas entre estudiantes y docentes que atiendan los principales problemas fronterizos														N° de instituciones de investigación en convenio para colaborar conjunta con el INBIDES





6.8.PRESUPUESTO

Papelería en general, útiles y materiales de oficina				
Específica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
23.15.12	Papelería en general, útiles materiales y oficina	Global	1	S/. 1000.00

Bienes				
Específica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
23.199.199	Equipos informáticos	Global	1	S/. 3000.00

Servicio				
Específica	Descripción de insumos	U.M	Cantidad	TOTAL
23.21.21	Pasajes y gasto de transporte	Global		S/ 1000.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Global		S/ 1400.00
23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	Global		S/ 600.00

Resumen del Presupuesto	
Papelería en General	S/. 1000.00
Bienes	S/. 3000.00
Servicio	S/. 3000.00
TOTAL,	S/. 7000.00





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VII. RESPONSABILIDADES

- Director: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
- Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández
- Responsable del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – INBIDES-MARAÑÓN
- Docentes y personal de apoyo

Dr. Mario Ruiz Ramos	Dr. Segundo Sanchez Tello
PhD. Felipe Duque Yahuache	

VIII. BIBLIOGRAFIA

Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica . Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología. 1–13.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1405951/guia-grupos-centros-institutos-redes-investigacion-ciencia-tecnologia.pdf.pdf>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

08 MAYO 2025

Exp. N° 375. Folios: -9-
Hora: 14:13 pm. Firma: *[Signature]*